

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho

Al Voto de las Mujeres en México".

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", REPRESENTADO POR LA C. GERALDINA GARCÍA MENESES DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO, LIC. OMAR CARBAJAL GÓMEZ, TESORERO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO, POR LA OTRA, LA EMPRESA "MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS PEST KILL S.A.S. DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "PEST KILL", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ANA KAREN GONZALEZ URIBE, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF"

A.- QUE EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 11°, 13 FRACCIÓN II, 13 BIS-E FRACCIÓN I, Y 14 FRACCIÓN IV, 15 Y DEMÁS CONSECUENTES DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA".

B.- QUE ESTÁ REPRESENTADO POR LA C. GERALDINA GARCÍA MENESES, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE ENERO DEL AÑO 2022, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 14° FRACCIÓN V Y XI DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2022.

C.- QUE ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES POR LO QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13° FRACCIÓN II DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA"; APROBADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 01 DE ENERO DE 2022.

D.- QUE TIENE SU DOMICILIO EN PLAZA CÍVICA FIDEL VELÁZQUEZ S/N, NICOLÁS ROMERO CENTRO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54400, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CLAVE SMD850710U2.

E.- QUE CUENTA CON SALDO DISPONIBLE EN SU PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y DENTRO DE RECURSOS PROPIOS, PARA CUBRIR EROGACIÓN QUE CAUSE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO

**"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho
Al Voto de las Mujeres en México".**

F.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORÓ CON BASE AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023 Y EN LOS ARTÍCULOS 48° FRACCIONES X Y XI, 65°, 66°, 67°, 68°, 69°, 70°, 71°, 72°, 74°, 76°, 77°, 78°, 79° 80° 81° Y 82° DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 125° DE SU REGLAMENTO.

G.- QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE MÁS ADELANTE SE ESTABLECEN.

II.- DECLARA "PEST KILL"

☒ A.- QUE ES PERSONA MORAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y LEGAL CONSTITUCIÓN, DE NACIONALIDAD MEXICANA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS QUE RIGEN LA MATERIA Y DEMÁS LEYES COMPLEMENTARIAS, TAL COMO LO ACREDITA MEDIANTE ACTO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, FOLIO DE CONSTITUCIÓN: SAS2020323606, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, LA SOCIEDAD SE DENOMINARA MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS PEST KILL, RFC: MIP200806JT9.

QUE PARA EL CASO DE QUE LLEGARA A CAMBIAR LA NACIONALIDAD, SE SEGUIRÁ CONSIDERANDO COMO MEXICANA, POR CUANTO HACE EL PRESENTE CONTRATO Y SE COMPROMETE A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" TODO DERECHO QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO.

B.- QUE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACTÚA SE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, C. ANA KAREN GONZALEZ URIBE, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE INSTRUMENTO, ACTO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, FOLIO DE CONSTITUCIÓN: SAS2020323606, EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE ECONOMÍA.

☐ C.- QUE SU REPRESENTANTE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

D.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EXHIBE UNA CÉDULA FISCAL CON CLAVE MIP200806JT9, A NOMBRE DE "MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS PEST KILL S.A.S. DE C.V.", QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, ASIMISMO QUE CUENTA CON LAS LICENCIAS ADMINISTRATIVAS EXIGIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES, MISMAS QUE SON NECESARIAS PARA LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA.

E.- QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS HUMANOS, MATERIALES, TÉCNICOS Y CAPACITACIÓN ADECUADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE DOCUMENTO.

F.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE COLORADOS, NO. EXT. 16, SAN ILDEFONSO, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54470.

III.- LAS PARTES DECLARAN:

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho

Al Voto de las Mujeres en México".

A.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, AL SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO SE DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRO FIRMADO CON ANTERIORIDAD Y QUE TENGA RELACIÓN CON ESTE.

B.- QUE EL PRESENTE CONTRATO NO CONTIENE CLAUSULA ALGUNA CONTRARIA A LA LEY, A LA MORAL O A LAS BUENAS COSTUMBRES; Y QUE PARA SU SUSCRIPCIÓN NO MEDIA COACCIÓN ALGUNA; CONSECUENTEMENTE SE MANIFIESTA QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O ALGÚN VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ESTÁ APEGADO A LO QUE SEÑALAN LAS LEYES DE LA MATERIA, PERFECTAMENTE ENTERADOS DEL CONSENTIMIENTO ALCANCES DEL MISMO; Y UNA VEZ RECONOCIDA PLENAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE COMPARECEN CADA UNA DE LAS PARTES, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "PEST KILL" SE COMPROMETE A PRESTAR EL SERVICIO DE CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS A "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

SEGUNDA.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "PEST KILL" POR UN IMPORTE PRESUPUESTADO DE ACUERDO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CONTANDO CON PRESUPUESTO POR EJERCER MÁXIMO DE \$175,000 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) POR OPERACIÓN, CANTIDADES QUE NO INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PRESUPUESTO QUE SÓLO SE PODRÁ EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" PAGARÁ A "PEST KILL" EL IMPORTE QUE RESULTE DE MULTIPLICAR LAS CANTIDADES SUMINISTRADAS DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS, POR LOS PRECIOS OFICIALES EN LA FECHA DEL SERVICIO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO, "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", EFECTUARÁ LOS PAGOS DERIVADO DE ESTE CONTRATO, EN PAGO DE CONTADO Y CRÉDITO, LA RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, EN EL DOMICILIO DE AV. LERDO DE TEJDA S/N, COLONIA LIBERTAD, EN UN HORARIO DE LAS NUEVE A LAS DIECIOCHO HORAS DE LUNES A VIERNES, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DE "PEST KILL".

"PEST KILL" SE COMPROMETE A PRESENTAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES MISMAS QUE DEBERÁN CONTENER LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTO POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, A COMPLETA Y ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" Y HACERSE A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO, CON DOMICILIO EN PLAZA CÍVICA FIDEL VELÁZQUEZ S/N, NICOLÁS ROMERO CENTRO, MÉXICO, C.P. 54400, R.F.C. SMD-850710-IJ2. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA FORMALIDAD EXIME A "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" DE TODA RESPONSABILIDAD QUE SE PUEDA ORIGINAR POR LA SUSPENSIÓN O INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO.

CUARTA.- "PEST KILL" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO EN LOS DOMICILIOS PROPORCIONADOS POR "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF".

QUINTA.- "PEST KILL" SE OBLIGA A ACREDITAR A "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" LA CANTIDAD DE SERVICIOS REALIZADOS (CONTROL Y EXTERMINACIÓN DE PLAGAS), SEPARADOS POR SERVICIO, A TRAVÉS DE UN REPORTE DE CONSUMO O FACTURA EMITIDA POR EL PROVEEDOR.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO

"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho

Al Voto de las Mujeres en México".

SEXTA.- RESPONSABILIDADES LABORALES. CADA PARTE SERÁ RESPONSABLE Y ABSORBERÁ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO, LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES CON SUS TRABAJADORES, ASÍ COMO LOS ACTOS QUE REALICE SU PERSONAL, EN LA RELACIÓN CON EL MANEJO DE LOS SERVICIOS NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.

SÉPTIMA.- "PEST KILL" NO CEDERÁ NINGÚN CASO O CIRCUNSTANCIA EN TODO O EN PARTES LAS OBLIGACIONES QUE LE CORRESPONDEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO Y RESPETARÁ EL DERECHO PREFERENCIAL RESPECTO AL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y FUMIGACIÓN.

OCTAVA.- LAS PARTES SEÑALAN COMO PENA CONVENCIONAL PARA EL CASO DE QUE **"PEST KILL"** INCUMPLA CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS O CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA SERÁ SIN PERJUICIO DE LAS DEVOLUCIONES DE DINERO, AJUSTES Y CUALQUIER OTRA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, QUE SE DEBAN HACER COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, QUE PODRÁN SER RECLAMADOS POR SEPARADO.

"PEST KILL" CONVIENE QUE ESTA PENA CONVENCIONAL QUEDA FIRME POR EL SIMPLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO Y SU IMPORTE SE DESCONTARÁ DE LAS LIQUIDACIONES PENDIENTES DE PAGO, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ACEPTANDO **"PEST KILL"** EXPRESAMENTE, DESDE ESTE MOMENTO QUE SEA DESCONTADA DICHA PENA CONVENCIONAL, POR **"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF"** DE LAS LIQUIDACIONES PENDIENTES DE PAGO.

NOVENA.- SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO LAS QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO VIGENTES; ADEMÁS LAS QUE EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN.

1. LA INHABILIDAD MANIFESTADA POR PARTE DE **"PEST KILL"** DE SU PERSONAL O AUXILIARES EN EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.
2. LA NEGLIGENCIA EN LAS ACTIVIDADES QUE REALICE **"PEST KILL"** RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
3. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES O CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"PEST KILL"**.
4. SUBCONTRATAR O CEDER PARCIAL O TOTALMENTE A TERCEROS LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
5. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"PEST KILL"** QUE DEVENGA EL INCUMPLIMIENTO GRAVE DEL CONTRATO.

ES CAUSA DE RESCISIÓN POR LAS CAUSAS IMPUTABLES AL **"EL SISTEMA MUNICIPAL DIF"**, LA FALTA DE PAGO DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS MATERIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO

**"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho
Al Voto de las Mujeres en México".**

DÉCIMA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF", A TRAVÉS DEL ÁREA SOLICITANTE PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO DE MANERA ADMINISTRATIVA POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS EN EL CONTENIDAS. EN EL CASO DE QUE "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" CONSIDERE QUE "PEST KILL" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, PROCEDERÁ A TRAVÉS DEL ÁREA SOLICITANTE, A LEVANTAR UN ACTA ADMINISTRATIVA CON O SIN PRESENCIA DE "PEST KILL", EN DONDE SE EVALÚAN LOS CONCEPTOS A FAVOR Y EN CONTRA DE ÉSTE; RESPECTO A LOS HECHOS QUE TIPIFIQUEN LA CAUSAL DE RESCISIÓN. EFECTUANDO, LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A OTORGARLE A "PEST KILL" SU GARANTÍA DE AUDIENCIA Y SE SUBSTANCIARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE SERÁ INSTRUMENTADO EN CADA UNA DE SUS ETAPAS PROCESALES, A TRAVÉS DEL ÁREA SOLICITANTE.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" PODRÁ SUSPENDER EL PRESENTE CONTRATO TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS. DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, POR LO QUE EL MISMO SEGUIRÁ PRODUCIENDO SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA.- SI SE PRESENTA UNA SITUACIÓN DE FUERZA MAYOR, "PEST KILL" NOTIFICARÁ A "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" DE INMEDIATO POR ESCRITO DE DICHA SITUACIÓN Y SUS CAUSAS EXCEPTO BAJO INSTRUCCIONES POR ESCRITO DE "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF".

DÉCIMA TERCERA.- "PEST KILL", SIN SU RESPONSABILIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE INTERÉS GENERAL Y ORDEN PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL DÍA DE SU FIRMA Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

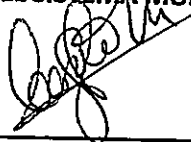
DÉCIMA QUINTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁN POR ACUERDO DE LAS PARTES, EN EL CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRO QUE POR RAZÓN DEL DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES.

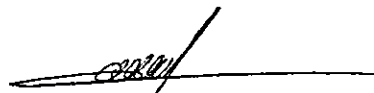
ENTERADOS DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE INSTRUMENTO LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRARLO FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE CONTRATO, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO
"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho
Al Voto de las Mujeres en México".

"POR EL SISTEMA MUNICIPAL DIF"



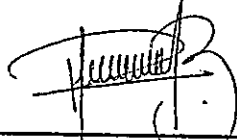
C. GERALDINA GARCÍA MENESES
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE
NICOLÁS ROMERO



OMAR CARBAJAL GÓMEZ
TESORERO DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DE NICOLÁS ROMERO

POR

"MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS PEST KILL S.A.S. DE C.V."



C. ANA KAREN GONZALEZ URIBE